CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:05 pm

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE DESAGUADERO – UNADE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

El congresista de la República que suscribe, WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE DESAGUADERO – UNADE, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de desaguadero de la provincia de Chucuito Juli, departamento de Puno.

Artículo 2. Creación y sede

Se crea la Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE, con sede en el distrito de desaguadero de la provincia de Chucuito Juli, departamento de Puno, la misma que constituye un pliego presupuestario.

Artículo 3. Fines de la universidad

Son fines de la Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE, los establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria; en la Ley 28044, Ley General de Educación, así como los siguientes:

3.1 Atender la formación profesional integral, la investigación científica, las actividades de extensión cultural y de responsabilidad social.

3.2 Fomentar el desarrollo sostenible de la zona , en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible.

3.3 Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico del sur de país y de la Región de Puno.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Desaguadero – UNADE, brinda las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la Comisión Organizadora, según las siguientes carreras:

1. Ingeniería agrícola y agrimensura
2. Ingeniería Mecatrónica
3. Ingeniería Civil
4. Ingeniería de Inteligencia Artificial y sistemas
5. Gestión Pública y Ciencias Políticas
6. Administración de empresas y marketing
7. Economía
8. Medicina
9. Psicología
10. Obstetricia

Artículo 5. Adecuación

La Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE, tiene un plazo de ciento sesenta (160) días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para la elaboración de sus documentos de gestión y cuanto dispone la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en la materia.

Artículo 6. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación, conforme a sus facultades y competencias, constituye una Comisión Organizadora para esta casa superior de estudios, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 30220, Ley Universitaria y normas conexas.

Artículo 7. Recursos de la Universidad

Son recursos de la Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE los siguientes:

7.1 Las que le asigne el Gobierno Central mediante las partidas presupuestales cuando la presente norma entre en vigencia.

7.2 Las transferencias que pueda recibir de los gobiernos regionales, locales y otros entes descentralizados.

7.3 Las provenientes de las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita siempre que sean aceptadas por la universidad.

7.4 Las rentas de bienes propios y las que resulten de su funcionamiento y convenios nacionales e internacionales públicos y privados, conforme a Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión organizadora

La Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE, es conducida y dirigida por una comisión organizadora designada de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 28 de agosto de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 10:40:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 10:59:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 14:38:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUTIPA CCAMA Victor Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 15:41:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 16:22:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Elias Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 16:45:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 14:39:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 15:24:39-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **septiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8769/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa se plantea en coordinación con el Alcalde del distrito de Desaguadero Lic. Hector Sarmiento Huayta, tiene por finalidad crear la Universidad Nacional de Desaguadero – UNADE, en el departamento de Puno, con la finalidad garantizar y mejorar el acceso a la educación, fomentar el desarrollo profesional y personal de los estudiantes que tiene que viajar grandes distancias o incluso migrar a otras regiones.

Así mismo, es evidente que solo un reducido número de estudiantes tienen acceso a una educación universitaria y logran la formación profesional de calidad en el departamento de Puno.

Así mismo, toda persona humana es el fin supremo de la sociedad a quien el Estado garantiza jurídicamente su desarrollo, asimismo, reconoce el derecho y acceso a la educación, así lo señala nuestra constitución política en su Artículo 18:

> *La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)*[1]

El Estado peruano está obligado a brindar a todo ciudadano peruano por el simple hecho de ser sujeto de derecho una educación de calidad, priorizando que la educación constituya la base del desarrollo integral de la persona humana.

En tal sentido, resulta pertinente plantear la creación de la Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE, con sede en el distrito de desaguadero de la provincia de Chucuito Juli, departamento de Puno, ya que esta concentra una parte importante de la población Puneña. Al mismo tiempo, su creación será útil para impulsar un proceso de descentralización en la formación de la educación superior universitaria.

1.1. Identificación del problema

En la actualidad existe una amplia brecha en el nivel educativo de la población Puneña, más aún en la zona Aymara, puesto que los estudiantes que egresan de la educación secundaria, se ven limitados a solo acceder a educación superior técnica y en la mayoría de los casos no acceden a ninguna modalidad de educación superior.

[1] Art. 18 de la Constitución Política del Perú De 1993

1.1.1. Ubicación Geográfica del departamento de Puno

Puno se encuentra ubicado al sur este del Perú, siendo sus coordenadas geográficas 13°00'00" y 17°17'30" Latitud Sur y los 71°06'57" y 68°48'46" Longitud Oeste del meridiano de Greenwich; cuyos límites son:

- Por el Norte, con el departamento de Madre de Dios
- Por el Sur, con el departamento de Tacna
- Por el Este, con el estado plurinacional de Bolivia
- Por el Oeste, con los departamentos de Cusco, Arequipa y Moquegua

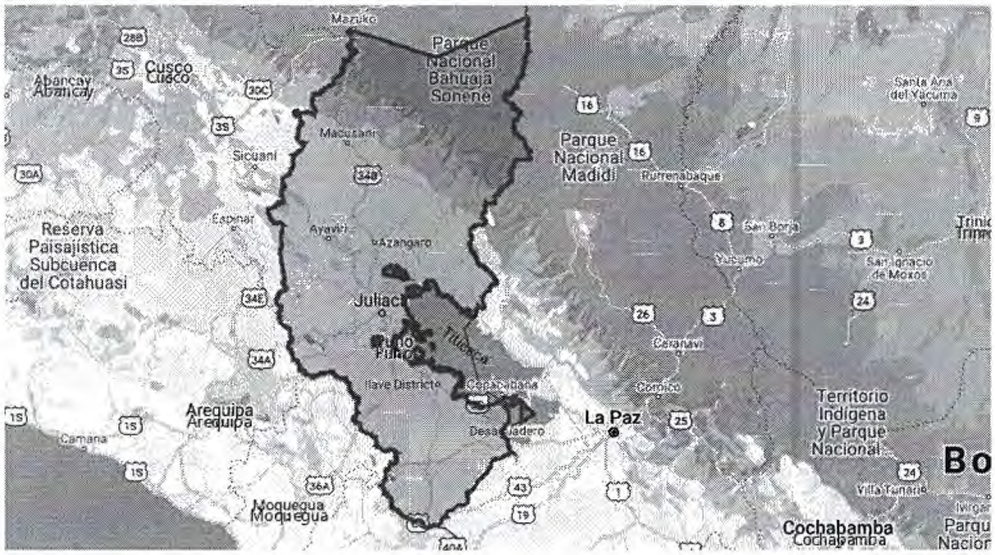

Fuente: *https://radioondaazul.com*

1.1.2. El distrito de Desaguadero

Desaguadero es un distrito de la provincia de Chucuito, en el sur de Perú, ubicado cerca de la frontera con Bolivia. Se encuentra en la región de Puno, en el altiplano peruano, cerca al sagrado lago de los incas Titicaca. Está a unos 200 kilómetros al sureste de la ciudad de Puno.

Fuente: *Imagen alcanzada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero*

1.1.3. La provincia de Chucuito Juli

Chucuito Juli es una de las trece provincias que conforman el departamento de Puno en el sur del Perú, cuyos límites son:

- por el norte con la provincia de Yunguyo, y el Lago Titicaca
- por al este con la provincia de Yunguyo, y Bolivia.
- por el sur con departamento de Tacna
- Por el oeste con la provincia de Collao

1.1.4. La educación secundaria y superior en Puno

El departamento de Puno cuenta con la Universidad Nacional del Altiplano (UNAP) y la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) son las únicas instituciones públicas. Se suma Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV) universidad privada que no logro su licenciamiento por lo que se encuentra en proceso de cierre.

1.1.5. Universidades en Puno

Licenciadas:

- Públicas:
  - ✓ Universidad Nacional del Altiplano - UNAP (Puno)
  - ✓ Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ (Juliaca)
- Privadas:
  - ✓ Universidad Peruana Unión - UPEU (Juliaca)
  - ✓ Universidad Privada San Carlos – UPSC (Puno)

No licenciadas:

Privada: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV) y otros.

1.1.6. Nuevo estado que genera la propuesta

La creación de la Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE, resolverá diversos problemas como: el desempleo en las comunidades, la migración a las ciudades, la crisis económica – social y la delincuencia.

La alta demanda de acceso a la educación superior origina que muchos ciudadanos se ven obligados a trabajar de forma informal, muchos de ellos optan por migrar a otras ciudades con desarrollo. Por eso el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior universitaria; el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes deben materializar la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Las carreras universitarias que el presente proyecto de ley planeta son acordes a los intereses de la región de Puno y necesidades del aparato productivo como:

1. Ingeniería agrícola y agrimensura
2. Ingeniería Mecatrónica
3. Ingeniería Civil
4. Ingeniería de Inteligencia Artificial y sistemas
5. Gestión Pública y Ciencias Políticas
6. Administración de empresas y marketing
7. Economía
8. Medicina
9. Psicología
10. Obstetricia

El fin supremo del Estado es promover el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la creación de universidades públicas que permitan una educación de calidad y gratuita a los estudiantes, para lograr la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las regiones.

La creación de la Universidad Nacional de Desaguadero – UNADE, permitirá La cantidad de profesionales en la región Puno se incrementará y conocerán las necesidades y la realidad principalmente de la zona Aymara.

Es por ello que se busca el crecimiento de graduados en las universidades regionales, tanto en la universidad pública como en las privadas. Esta calidad es la base para la formación de profesionales con habilidades para asumir los retos del sector productivo, impulsando el desarrollo de la región Puno.

Para la concretización de la presente iniciativa legislativa se tiene el compromiso y voluntad de parte del alcalde del distrito de Desaguadero Lic. Hector Sarmiento Huayta, quien hace alcance de la disponibilidad del terreno para la construcción de la futura infraestructura de la Universidad Nacional de Desaguadero – UNADE, hasta por un área de: 19.8447 ha.

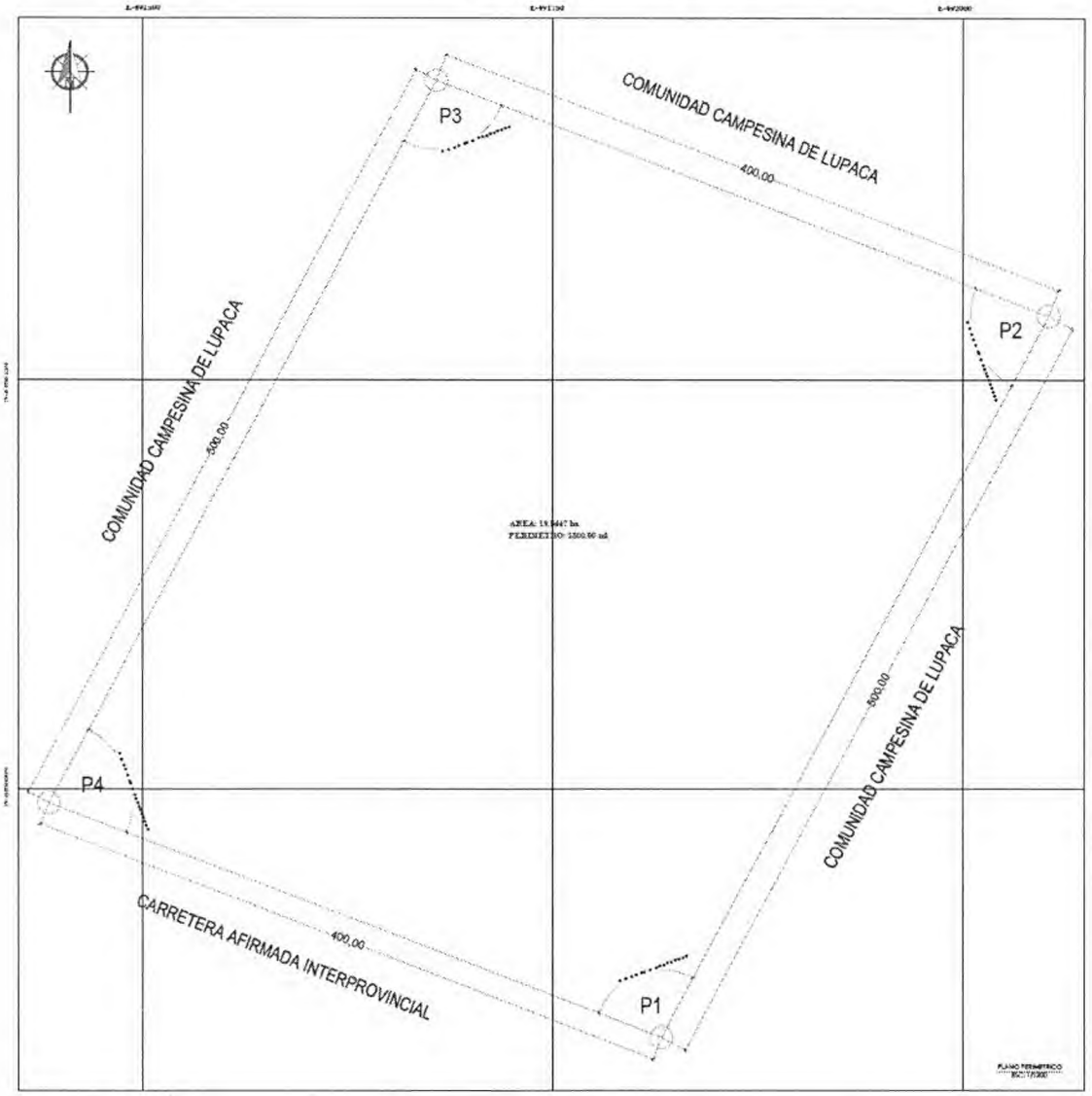

Fuente: Alcanzada por el Alcalde del distrito de desaguadero lic. Lic. Hector Sarmiento Huayta

1.2. Necesidad de la creación de la Universidad Nacional de Desaguadero - UNADE

La creación de una universidad pública en la Región Puno, es una necesidad urgente, para los jóvenes egresados de secundaria, ya que muchos por la falta de recursos económicos y la lejanía en que se encuentran ubicados, se han visto postergados y relegados a continuar una educación superior que les posibilite el acceso a obtener un trabajo digno a través de la educación, así también fortalecerá sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicos para ser aplicados en su sector local, regional, nacional e incluso en el extranjero, lo cual contribuirá al desarrollo económico social del país.

Fuente: *Imagen alcanzada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero*

La educación superior forma parte del sistema educativo nacional, es la base del desarrollo de la sociedad como recurso humano, razón por la cual es necesario que el Estado asuma el rol protagónico y activo dándole mayor inversión al sector educación, que incluye además la creación de centros de educación superior por la necesidad de la población de egresados de los diferentes colegios de la provincia de Chucuito Juli y sus distritos; aunado a ello el clamor de las autoridades, pobladores y estudiantes, por lo cual es necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

1.2.1. Beneficiarios Y Potenciales Beneficiarios

El directo Beneficiario será la juventud Aymara del Sur Peruano que por derecho les corresponde que, y clama acceder a una educación universitaria, según el detalle de egresos de instituciones educativas de nivel secundario.

1.3. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

1.3.1. Requisitos establecidos para la creación de una nueva universidad

Con la finalidad de presentar la normatividad existente en torno a la creación de una nueva universidad sea pública o privada en el país, se ha considerado conveniente exponerlas íntegramente y así hacer las precisiones, propuestas y planteamientos sustentables a fin de lograr que la iniciativa legislativa se logre materializar con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Desaguadero – UNADE.

Ley 30220, Ley Universitaria

Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

27.1 *Garantizar la* ***conveniencia y pertinencia*** *con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.*

27.2 *Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.*

27.3 *Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y*
sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

1.3.2. Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU del 16/06/2022

Artículo 1.- *Aprobar el documento normativo denominado* ***"Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas"****; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.*

Entre sus disposiciones señala:

6.2. Condiciones básicas para la creación de universidades públicas

6.2.1. El sustento para la creación de universidades públicas debe contener los instrumentos de planeamiento para la creación de estas instituciones, los cuales desarrollan las condiciones básicas señaladas en los artículos 26 y 27 de la Ley Universitaria.

6.2.2. Para efectos del presente documento normativo, ***se desarrollan las condiciones básicas de pertinencia y sostenibilidad6****. Por su parte, la condición básica de financiamiento será desarrollada en disposiciones normativas emitidas por el Minedu en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.*

6.2.3. Las condiciones básicas buscan identificar, dimensionar y caracterizar la problemática que se pretende resolver con el incremento de oferta universitaria, así como identificar la mejor propuesta de solución posible, según las necesidades de la potencial demanda no atendida de las y los jóvenes, como por la potencial demanda laboral de los sectores productivos.

6.2.4. Para la planificación institucional, el sustento debe contener el desarrollo de estudios, vinculados a las condiciones básicas, ***que identifiquen que la baja tasa de acceso a la educación superior responda a una insuficiente oferta universitaria****.*

6.2.5. Los estudios ***deben evidenciar que la insuficiente oferta de educación superior identificada no puede ser atendida por los mecanismos señalados en los literales a) y b) del numeral 6.1.1 del presente documento normativo.*** [2]

1.3.3. beneficios Económicos para las micro y pequeñas empresas

- ✓ Incremento de la productividad
- ✓ Disponibilidad de recursos humanos acorde con las actuales y futuras necesidades
- ✓ Externalidades positivas
- ✓ Ahorro de recursos
- ✓ Prestigio institucional
- ✓ Innovación

1.3.4. Beneficios Sociales y Económicos para el departamento de Puno

- ✓ Revaloración de la Cultura
- ✓ Inclusión en la Educación Universitaria
- ✓ Disponibilidad de bienes y servicios de mejor calidad
- ✓ Ahorro de recursos en gastos sociales
- ✓ Externalidades positivas para la sociedad
- ✓ Ahorro de recursos por invertir en formar recursos humanos de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos.

1.3.5. Carreras profesionales que ofrecen las universidades nacionales de Puno

Universidad Nacional del Altiplano

- Ingeniería Química
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Deportes y Educación Física
- Licenciatura en Antropología
- Licenciatura en Contabilidad Presencial Pública
- Licenciatura en Deportes y Educación Física
- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Artes
- Licenciatura en Comunicación
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Turismo
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Trabajo Social

---

2 https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/8392/Documento%20normativo%20Lineamientos%20para%20la%20emisi%C3%B3n%20de%20opini%C3

- Licenciatura en Odontología
- Licenciatura en Ciencias Biológicas
- Licenciatura en Enfermería
- Licenciatura en Nutrición
- Licenciatura en Odontología
- Ingeniería Industrial
- Licenciatura en Salud
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniera Agrónoma
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniera Agrónoma
- Ingeniería Civil
- Licenciatura en Arquitectura.
- Ingeniería Geológica
- Licenciatura en Físico Matemática
- Licenciatura en Física
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería en Electricidad y Electrónica
- Ingeniería Informática
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería Metalúrgica
- Licenciatura en Administración
- Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Ingeniería Mecánica

- **Universidad Nacional de Juliaca**

  - Economía
  - Administración y Emprendimiento Empresarial
  - Gestión Pública y Desarrollo Social
  - Ingeniería en Energías Renovables
  - Ingeniería Textil y de Confecciones
  - Ingeniería Ambiental y Forestal
  - Ingeniería en Industrias Alimentarias
  - Ingeniería de Software y Sistemas
  - Ingeniería Mecatrónica
  - Ingeniería Industrial

En el planteamiento del primer requisito básico para la aprobación de iniciativas legislativas de creación de universidades nacionales nuevas, se ha expuesto la necesidad de ofrecer carreras profesionales nuevas, que se encarguen de atender y gestionar adecuada y profesionalmente los ingentes recursos naturales con que cuenta el departamento de Puno.

Por ello, se propuso la creación de las carreras profesionales de:

1. Ingeniería agrícola y agrimensura
2. Ingeniería Mecatrónica
3. Ingeniería Civil
4. Ingeniería de Inteligencia Artificial y sistemas
5. Gestión Pública y Ciencias Políticas
6. Administración de empresas y marketing
7. Economía
8. Medicina
9. Psicología
10. Obstetricia

Debido a que ninguna de las dos universidades nacionales de Puno oferta las carreras profesionales antes mencionadas con el perfil y especialidad que se las está proponiendo, que responden al potencial existente, como a las oportunidades de desarrollo globales que se vienen presentando en el mundo con la aplicación de la ciencia y la tecnología modernas, es que la capitalizamos como pertinentes.

1.4. Análisis del marco normativo

1.4.1. Constitución Política del Perú

Artículo 13°.

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)

Artículo 14°.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. (...)

Artículo 16°.

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI. *(Ley 31097)*

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Artículo 17°.

En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18°.

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación cien tífica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Artículo 19°.

Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo (...)

"Con ese objetivo, el Estado: a) apoyar el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales b) institucionalizará la participación ciudadana

en las decisiones políticas, económicas y administrativas; c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;(...) e) desarrollar· plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales;(...) g) incorporar· los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local;(h) favorecer· la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecer· el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos;(...)"

Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas

del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población."

"Con este objetivo, el Estado: promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".

Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional:

"Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado: eliminará las brechas de calidad entre la educación

PROYECTO DE LEY	TÍTULO	ESTADO	AUTORES
08408/2023-CR	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar J.
08376/2023-CR	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.	EN COMISIÓN	Cruz Mamani, Flavio
08207/2023-CR	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE DESAGUADERO	EN COMISIÓN	Bellido Ugarte, Guido
08115/2023-CR	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO JULI, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	DICTAMEN COMISION PRESUPUESTO	Flores Ancachi, Jorge Luis

pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI.

1.4.2. Políticas Educacionales en la Región Puno

- Aprendizajes de calidad en las y los estudiantes, con énfasis en sectores rurales y primera infancia.
- Desarrollo del PCR en función a las necesidades y demandas del contexto regional sociocultural.
- Desempeño de los docentes fortaleciendo sus capacidades técnico-pedagógicas
- Gestión educativa con enfoque intercultural, descentralizado y transparente.
- Fortalecimiento institucional de la DREP y las UGEL.
- Gestión articulada de programas y proyectos.
- Participación activa de la sociedad civil y las autoridades en la mejora de la calidad educativa regional.

1.4.3. Antecedentes

Periodo parlamentario 2021 - 2026 del Congreso de la República

En el Período actual del Congreso de la República, se presentaron las siguientes iniciativas legislativas cuyo objetivo es similar a la presente iniciativa legislativa:

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona a la educación superior. El proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro el ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación de una universidad pública en la Región Puno. Finalmente, guarda relación directa con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

III. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa trata de la creación de la Universidad Nacional de Desaguadero – UNADE, con sede en el distrito de desaguadero de la provincia de Chucuito Juli, en el departamento de Puno, en la que se propicia la participación de los tres niveles de gobierno para lograr que el derecho constitucional fundamental de la Educación, se cumpla tal como lo establece el Artículo 16° de nuestra Carta Magna. El beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación universitaria a varias centenas de miles de jóvenes que teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, tanto en cultura como en ciencia y tecnología, permitirán que los recursos que la naturaleza otorgó gratuitamente a nuestro suelo patrio, redunden en beneficio de sus habitantes, sus hijos, sus lugareños y por ende de nuestros compatriotas, no solo para el beneficio de ellos, sino de todos los peruanos pues el potencial existente es tal, que las potencias del mundo tienen en sus agendas priorizadas y como temas de conversación del más alto nivel, la temática, riqueza y posesión del Litio, entre otros minerales o recursos energéticos para el desarrollo de la región, del país y del mundo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

4.1. Relación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en tres Políticas de Estado:

4.1.1. Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

> Por el cual es estado se compromete a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo (...)

4.1.2. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional

Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

> Por el cual es estado se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores

democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado: eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; garantizará recursos para la reforma educativa otorgando no menos del 6% del PBI en el presupuesto del sector educación.

4.2. Relación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa está acorde con los objetivos 1 y 2:

1 "democracia y estado de derecho"

mediante la política de estado que busca el *"Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"*; así como también con el Objetivo

4"*Estado eficiente, transparente y descentralizado"*

mediante la política de estado que busca la *"Afirmación de un estado eficiente y transparente"*

Lima 28 de agosto de 2024

ANEXOS

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO, DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO, REGIÓN DE PUNO, SIENDO LAS 8:30 AM. A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, REUNIDOS LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUPACA, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE LA DECLARATORIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 8115-2023-CR, "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO JULI, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"; DESPUÉS DE UN AMPLIO DEBATE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LEY LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUPACA **OTORGAMOS LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** DENOMINADO "HUAYLLAHUECO" UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUPACA, DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, PROVINCIA DE CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, CON UN ÁREA DE 19.8447 ha, CON UN PERÍMETRO DE 1800.00 ml. PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO JULI, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, Y CON EL COMPROMISO DE REALIZAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO DENOMINADO "HUAYLLAHUECO", PARA LO CUAL ES QUE SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 9:00 A.M. DEL MISMO DÍA ASÍ MISMO.

COMUNIDAD CAMPESINA LUPACA
DIRECTIVA COMUNAL
PRESIDENTE
2023 - 2024
DISTRITO DESAGUADERO

Marco Antonio Escobar [illegible]
DNI N° 01776415
PRESIDENTE

FOTOGRAFIAS DELTERREO ASIGNADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE DESAGUADERO

Ubicación : **Huayllahueco – Comunidad Campesina de Lupaca**

Fecha : **Desaguadero, 25 de junio del 2024**

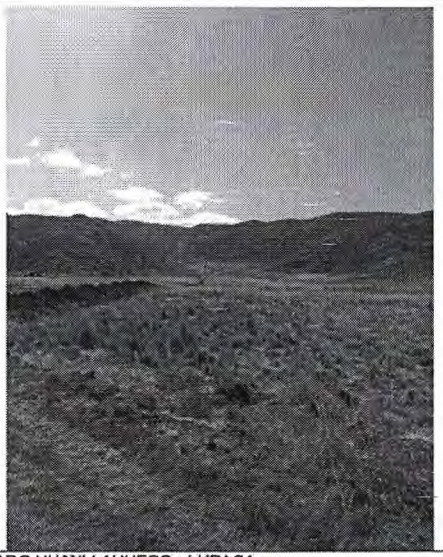

FOTO N° 01: TERRENO DENOMINADO HUAYLLAHUECO - LUPACA

FOTO N° 02: TERRENO DENOMINADO HUAYLLAHUECO - LUPACA
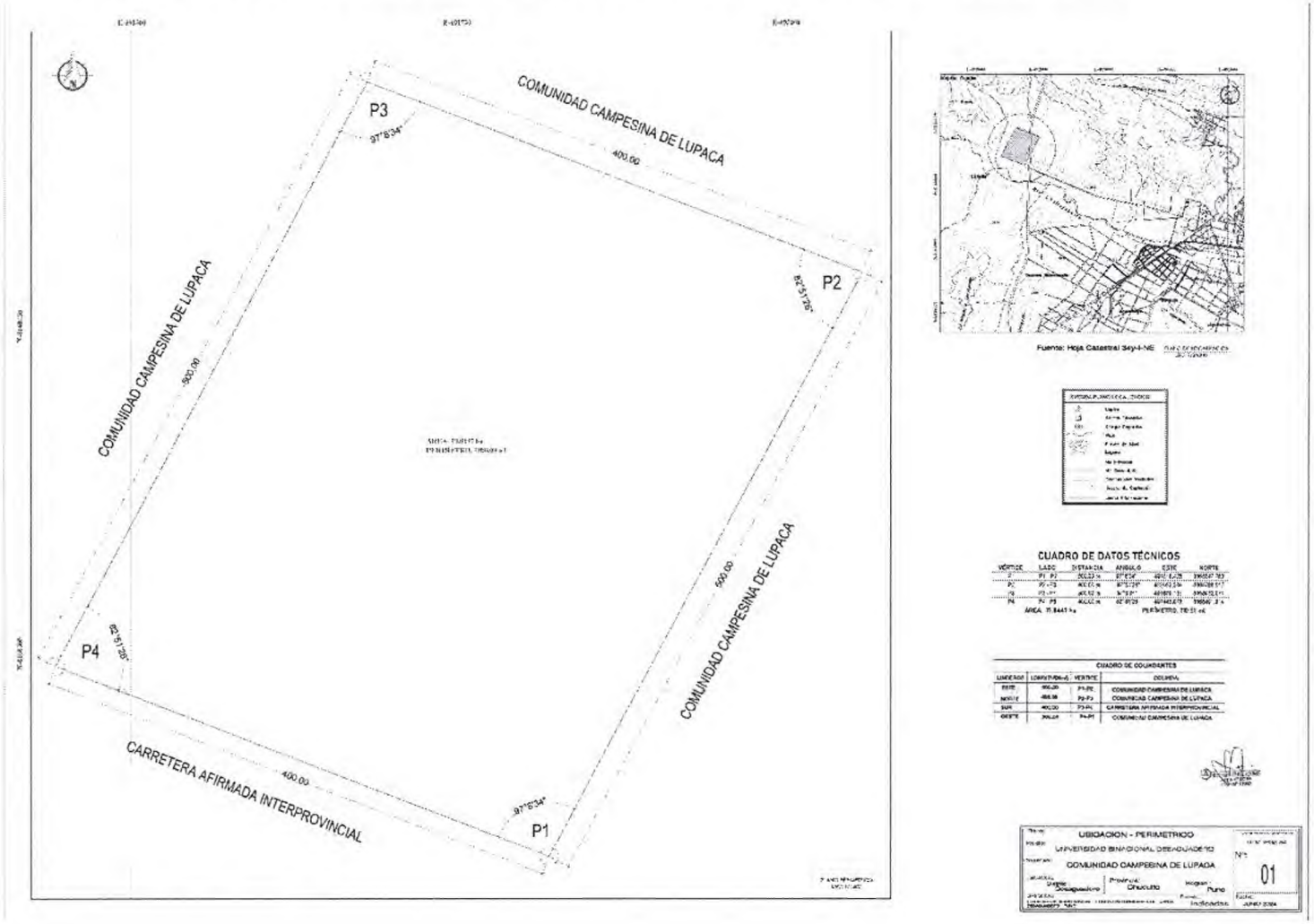
PLANO DEL TERREO ASIGNADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE DESAGUADERO